

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JOSE OSCAR MARQUEZ ROA, CON NOMBRE COMERCIAL :TOP PROPERTIES BIENES RAÍCES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL “**ASESOR INMOBILIARIO**”, Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “CONSUMIDOR”; Y A AMBAS PARTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el “**ASESOR INMOBILIARIO**”:

I.1. Es una **PERSONA FÍSICA** de nacionalidad mexicana, con residencia en el Municipio de Benito Juárez, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MARO 630118 48.

I.2. La PERSONA FÍSICA opera principalmente en AV 127 SM 316 MZ 18 LT 59 No. 59, GRAN SANTA FE, CP 77535, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO y se denomina comercialmente como TOP PROPERTIES BIENES RAÍCES lo que constituye su nombre comercial; y entre otros, se dedica preponderantemente a la prestación de servicios de Intermediación para la compraventa de inmuebles, incluyendo aquellos destinados a CASA HABITACIÓN a favor de terceros, con el fin de poner en contacto, la oferta y la demanda para formalizar la compraventa.

I.3. La PERSONA FÍSICA cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.4. La PERSONA FÍSICA si (X) no () cuenta con la constancia de haber cumplido con el Estándar de Competencia **CONOCER** con número folio D-0014043022, en fecha 2 de agosto 2022, la cual si (X) no () se encuentra vigente y la matrícula vigente de SEDETUS 25252525XXXXXXFS005000808 con fecha de expedición 27 de marzo 2025.

I.5. Con anterioridad a la firma del presente Contrato, ha analizado el Inmueble destinado a CASA HABITACIÓN propiedad de “**EL CONSUMIDOR**” a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenar tomando en consideración sus características físicas, urbanas y fiscales en los términos de la legislación vigente aplicable, informando al Cliente el precio aproximado que es el que se señala en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.

I.6. Previamente ha puesto a disposición de “EL CONSUMIDOR” y del público en general su aviso de privacidad en la dirección electrónica www.top-properties.com.mx/privacidad; al mismo tiempo, le ha informado a “**EL CONSUMIDOR**” sobre el tratamiento que se dará a los datos personales que le sean proporcionados con motivo del presente contrato y de



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, le ha solicitado a **“EL CONSUMIDOR”** su consentimiento para que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable. Así mismo ha comunicado a **“EL CONSUMIDOR”** que a través de los mecanismos disponibles en el referido Aviso de Privacidad puede ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de información.

I.7. Informa y pone a disposición de **“EL CONSUMIDOR”** la documentación que se señala en las declaraciones I.1. a I.8. del presente contrato y puede ser consultada por el consumidor en términos del artículo 1º, párrafo tercero, fracción VI de la Ley Federal de Protección al Consumidor en el domicilio y dentro del horario de atención que se señala en la declaración I.9. siguiente.

I.8. Informa y pone a disposición de **“EL CONSUMIDOR”** los canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones, quejas y sugerencias en el teléfono +52-998-889-0665, correo electrónico oscar@top-properties.com.mx, web www.top-properties.com.mx y dentro del horario de atención en el domicilio que se señala en la declaración I.9. siguiente.

I.9. Señala como domicilio para atender a **“EL CONSUMIDOR”** y para recibir notificaciones, documentos, quejas y sugerencias el ubicado en Av. 127 SM 316 MZ 18 LT 59, Gran Santa Fe, Municipio Benito Juárez, estado de Quintana Roo, código postal 77535 con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 horas a 18:00 horas y sábados de 10:00 horas a 13:00 horas. Para lo cual tendrá un plazo de respuesta en cada canal de atención de 3 días hábiles.

II.- Declara el “CONSUMIDOR”:

a) En caso de ser Persona física: Es una persona física de nacionalidad [REDACTED], lo que acredita con [REDACTED], tener [REDACTED] años de edad, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], estado civil [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]. (En caso de ser casado, su régimen matrimonial es [REDACTED], lo cual acredita con la copia del acta de matrimonio correspondiente.)

a) En caso de ser persona moral: Su representada es una Sociedad Mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], otorgada ante la fe del Lic. [REDACTED], titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED], e inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de [REDACTED], con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] bajo el folio mercantil número [REDACTED] o en su caso, en el libro [REDACTED], volumen [REDACTED], foja [REDACTED], con Registro Federal de Causantes [REDACTED], con domicilio en [REDACTED].



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

b) Es legítima propietaria del inmueble ubicado en [REDACTED] de esta Ciudad, según consta en la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. [REDACTED], titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de [REDACTED] bajo el folio real número [REDACTED] y que a la fecha de firma del presente instrumento dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y servicios públicos (en lo sucesivo denominado como el “**INMUEBLE**”), siendo su intención que el Profesional Inmobiliario, promueva la venta de éste.

c) **En caso de casa:** Que el “**INMUEBLE**” cuenta con una superficie total de [REDACTED] metros cuadrados de terreno y una superficie total de [REDACTED] metros cuadrados de construcción.

d) **En caso de que el inmueble se encuentre bajo el régimen de propiedad en condominio:** Que el “**INMUEBLE**” se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio según lo acredita con el acta constitutiva de régimen en propiedad en condominio [REDACTED] registrada ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de [REDACTED], condominio con número [REDACTED], del edificio [REDACTED] con una superficie total de [REDACTED] metros cuadrados así como [REDACTED] lugar(es) de estacionamiento ubicado(s) en con las siguientes medidas y colindancias: [REDACTED], en su caso, y las correspondientes áreas de uso común o porcentaje indiviso que señale dicha acta constitutiva y que se encuentra al corriente en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de mantenimiento del condominio.

e) Que el “**INMUEBLE**” cuenta con la siguiente infraestructura para el adecuado funcionamiento de los servicios de:

SERVICIO	TIENE	NO TIENE
Suministro de energía eléctrica		
Alumbrado Público		
Agua potable		
Drenaje y alcantarillado		
Instalaciones adecuadas para gas natural o LP		
Demás obras de equipamiento urbano. Especifique:		



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRRW1ibGFQOEIFd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

--	--	--

En caso de no contar con alguno de los servicios se deberá hacer mención expresa de ello.

f) Que con relación al “INMUEBLE” éste cuenta con: Uso de suelo RESIDENCIAL

CONTRATO, PERMISO, DICTAMEN O LICENCIA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA
Uso de suelo RESIDENCIAL			
Factibilidad o contrato de servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado			
Factibilidad o Contrato de servicio de energía eléctrica			
Planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones			
Dictamen de Protección Civil, en su caso.			
Dictamen Estructural emitido por perito, Director Responsable de Obra (DRO) o corresponsables, en su caso.			
Régimen de propiedad en condominio, en su caso.			
Otros permisos. Especifique:			

Los cuales se agregan al presente contrato en copia simple. En caso de no contar con los permisos o licencias, se deberá hacer mención expresa de ello.

g) En caso de que no se cuente con la licencia de construcción del “**INMUEBLE**”, se deberá presentar dictamen estructural, avalado por perito responsable o Director Responsable de Obra (DRO) y corresponsables, ya sea físicamente o por cualquier medio óptico o electrónico y existe el compromiso de que el “**CONSUMIDOR**” lo entregará al “**ASESOR INMOBILIARIO**” previamente a la compraventa, de conformidad con el artículo 73 Bis, fracción VI de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en relación con los numerales 5.6.3.2 y 5.6.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales. Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2022, en lo sucesivo NOM-247-SE-2021.

h) El “INMUEBLE” si () no () cuenta con gravámenes y en caso de tenerlos, manifiesta que ha sido informado por el “**ASESOR INMOBILIARIO**” que deberán ser cancelados previamente y de no ser posible esto, se cancelarán a más tardar en la fecha de firma de escritura de compraventa correspondiente, por lo que deberá contar con la anticipación necesaria con la carta finiquito, instrucción o el documento que resulte idóneo para cancelar el gravamen.

i) Con anterioridad a la firma del presente Contrato, el “**ASESOR INMOBILIARIO**” le ha informado que el precio aproximado de venta del “**INMUEBLE**” el cual se señala en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

j) El “**INMUEBLE**” fue adquirido con recursos de procedencia lícita y en su adquisición se dio cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás disposiciones legales.

k) Previamente ha tenido a su disposición el aviso de privacidad en la dirección electrónica www.top-properties.com.mx/privacidad, y ha sido informado sobre el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione con motivo del presente contrato; y de conformidad con la ley de la materia, ha otorgado su consentimiento para que sus datos personales sean tratados conforme al citado Aviso de Privacidad. Así mismo entiende que cuenta con los mecanismos disponibles en el referido Aviso de Privacidad para ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de información que presente.

l) Señala como domicilio el ubicado en Calle , número , Interior , Colonia , Municipio , estado de , código postal , teléfono y correo electrónico .

III.- Declaran “**LAS PARTES**” que:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y manifiestan que sus facultades son suficientes para celebrar el presente contrato, ya que a la fecha no les han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

b) Mientras “**LAS PARTES**” se abstengan de notificar por escrito en el domicilio que tienen señalado cada parte respecto de cualquier cambio en sus domicilios, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se efectúen en los domicilios declarados, surtirán plenamente todos sus efectos.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

c) En la manifestación de su voluntad no media dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento que pueda afectar de nulidad el presente Contrato y, por lo tanto, externan su consentimiento en forma libre y espontánea.

d) Conocen, comprenden y aceptan el contenido y alcances derivados del presente Contrato, por lo que es su voluntad cumplirlo en todos y cada uno de sus términos, por lo que están de acuerdo en celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO DE EL “INMUEBLE”

Con el fin de que el “**ASESOR INMOBILIARIO**” se encuentre en aptitud de prestar los Servicios a que se refiere la Cláusula siguiente, “**LAS PARTES**” manifiestan que es su deseo enajenar y publicitar, respectivamente, el “**INMUEBLE**”, descrito en la declaración II b) anterior en el precio aproximado de \$ [REDACTED].00

([REDACTED] pesos, 00/100 M. N.). (En caso de que el precio se establezca en moneda extranjera distinta a Pesos Mexicanos, dicha situación deberá establecerse de la siguiente manera: en el precio de \$ [REDACTED].00

([REDACTED], 00/100 Moneda de [REDACTED]), o su equivalente en Moneda Nacional, al tipo de cambio de venta que rija en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago de obligaciones fijadas en moneda extranjera, que publique el Banco de México, de conformidad con el artículo 8 primer y segundo párrafos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos), misma cantidad que deberá ser ofertado en las condiciones de pago siguientes:

a) La cantidad de \$ [REDACTED] M. N. ([REDACTED] 00/100 Moneda Nacional) en la fecha de firma del correspondiente contrato privado de compraventa como enganche de la compraventa.

b) En la fecha de firma de la escritura pública de compraventa, la cantidad de \$ [REDACTED] M. N. ([REDACTED] 00/100 Moneda Nacional). La cantidad que ofrezca el comprador como garantía en su Propuesta de Intención de Compra podrá ser considerada en el monto de pago a que se refiere el inciso a) siempre que el mismo se haga mediante transferencia electrónica, o bien, mediante cheque, cheque de caja o cheque certificado, en cuyo caso el cheque debe tener los fondos suficientes para librarse y cobrarse conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones relativas.

En el supuesto de que la Propuesta de Intención de Compra se acompañe de dinero en efectivo, también podrá considerarse como parte del pago a que se refiere el inciso a) siempre que se cumpla con los límites señalados en los umbrales de restricción de uso de efectivo que establece la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su reglamento.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

Lo anterior estará sujeto al acuerdo de **“LAS PARTES”** contenida en el contrato de compraventa respectivo, con base en la Propuesta de Intención de Compra que reciba de conformidad con el numeral 5 de la Cláusula **SEGUNDA** siguiente.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato consiste en que el **“ASESOR INMOBILIARIO”** realice la prestación de los servicios de intermediación inmobiliaria para la compraventa de el **“INMUEBLE”** a favor de el **“CONSUMIDOR”**, a cambio de una CONTRAPRESTACIÓN, para lo cual, el **“ASESOR INMOBILIARIO”** realizará las siguientes actividades, que en lo sucesivo serán denominadas como los **“SERVICIOS”**:

1. Asesoría. El **“ASESOR INMOBILIARIO”**, con base en la información y documentación proporcionada por el **“CONSUMIDOR”**, así como su experiencia y conocimientos previos, realizará la prestación de los **“SERVICIOS”** atendiendo las necesidades y características concretas del **“CONSUMIDOR”**, con el fin de lograr la compraventa de el **“INMUEBLE”**.

Asimismo, el **“ASESOR INMOBILIARIO”** orientará a el **“CONSUMIDOR”** con relación a los contratos y documentación necesaria para el manejo de la operación y su escrituración ante Notario Público, así como el pago de las contribuciones correspondientes, informando sobre la posibilidad de que el **“CONSUMIDOR”** pueda exentar o deducir el pago del Impuesto sobre la Renta en la forma que más beneficie conforme a las leyes vigentes.

2. Análisis de Mercado. El **“ASESOR INMOBILIARIO”** analizará el **“INMUEBLE”** a fin de determinar su precio en el mercado y la manera más adecuada para enajenarlo, tomando en consideración su ubicación, estado de conservación, superficies, materiales de construcción, tipo de acabados, edad de las construcciones, equipamiento, obsolescencia funcional y características físicas y cuando esto no sea posible, el **“ASESOR INMOBILIARIO”**, deberá sugerir que sea realizado por un profesional en materia de valuación.

3. Publicidad e Intercambio. El **“ASESOR INMOBILIARIO”** promoverá el **“INMUEBLE”** a la venta, utilizando los medios de difusión e intercambio que considere apropiados conforme a su naturaleza y proporcionará toda la información sobre la misma a los posibles compradores que la soliciten. Asimismo, deberá mostrar el **“INMUEBLE”** a los posibles compradores, cuantas veces sea necesario, para lo cual deberá notificar al **“CONSUMIDOR”**. El **“ASESOR INMOBILIARIO”** deberá manifestar a el **“CONSUMIDOR”** si desea o no que este último se encuentre presente o no en las muestras del **“INMUEBLE”** que realice.

La publicidad consistirá en lo siguiente:

- a) Publicación en Portales de Internet Especializados en Materia Inmobiliaria;
- b) Publicación en Sitios Propios de Internet www.top-properties.com.mx



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

- c) Lona al Exterior del **“INMUEBLE”** o cerca de la zona donde se ubica;
- d) Correo electrónico y llamadas telefónicas, listado de clientes interesados en una propiedad con las características y ubicación del **“INMUEBLE”**; y
- e) Aviso de Propiedad en venta a diversos Asesores Inmobiliarios e intercambio en portales especializados de profesionales inmobiliarios.
- f) Publicidad en redes sociales y otros medios digitales.

4. Intermediación. El **“ASESOR INMOBILIARIO”** realizará labores de intermediación con los posibles compradores a nombre de el **“CONSUMIDOR”** a fin de lograr celebrar la operación de compraventa, de conformidad con los términos de este contrato, para lo cual buscará obtener el mejor precio y condiciones de venta.

5. Propuesta de Intención de Compra. El **“ASESOR INMOBILIARIO”** se obliga a entregar a el **“CONSUMIDOR”** de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las Propuestas de Intención de Compra que reciba respecto del **“INMUEBLE”** con el fin de que el **“CONSUMIDOR”** estudie y determine la aceptación o negación de estas.

El **“CONSUMIDOR”** deberá notificar por escrito, dentro de los 7 (siete) días siguientes a la recepción de cada propuesta, la aceptación de cualquiera de las Propuestas de Intención de Compra, con el fin de que el **“ASESOR INMOBILIARIO”** realice los actos necesarios para proceder a la formalización de la compraventa del **“INMUEBLE”**. En caso de que el **“CONSUMIDOR”** omita notificar a el **“ASESOR INMOBILIARIO”** la aceptación dentro del plazo establecido, dicho silencio será considerado como rechazo o no aceptación de la Propuesta de Intención de Compra correspondiente, por lo que el **“ASESOR INMOBILIARIO”** continuará ofreciendo a la venta el **“INMUEBLE”**.

De conformidad con el numeral 6.2 de la NOM-247-SE-2021 relativo a los actos jurídicos previos a la formalización de la compraventa de bienes inmuebles destinados a casa habitación que sean enajenados por particulares distintos a los sujetos precisados en los numerales 3.5, 3.6, 3.18, 3.35 y 3.36 de la referida NOM-247-SE-2021, y siempre que se trate de inmuebles de segundo uso, la Propuesta de Intención de Compra establecerá como mínimo las siguientes condiciones:

- I. Manifestar, en el apartado de declaraciones, que se exhibió previamente el **“INMUEBLE”** al Oferente Comprador que presenta la Propuesta de Intención de Compra;
- II. Indicar, en su caso, la existencia y constitución de garantía hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otro tipo, así como su instrumentación;
- III. Información sobre los beneficios que en forma adicional ofrezca el **“CONSUMIDOR”**, en la compraventa tales como descuentos, acabados especiales, encortinados, azulejos, muebles, equipamiento y cocina integral, entre otros.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRRW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

IV. Establecer que el enganche que se acompaña a la Propuesta de Intención de Compra es un pago de una cantidad monetaria que funge como garantía del cumplimiento, mismo que formará parte del precio pactado y en caso de incumplimiento formará parte de la penalización.

El “**CONSUMIDOR**” autoriza a el “**ASESOR INMOBILIARIO**” para que reciba en custodia o como depositario por su cuenta y orden, las cantidades entregadas por concepto de garantía de seriedad de la Propuesta de Intención de Compra que se reciban en relación con el “**INMUEBLE**”, por lo que el “**ASESOR INMOBILIARIO**” deberá someter a consideración del “**CONSUMIDOR**” tales Propuestas de Intención de Compra a la brevedad posible. Dicha cantidad será entregada a el “**CONSUMIDOR**” por el “**ASESOR INMOBILIARIO**” en el momento de celebración de la compraventa correspondiente y será aplicado al precio de compraventa de conformidad con el inciso **a)** de la Cláusula **PRIMERA** anterior; en caso de que no sea aceptada la propuesta, el monto de la garantía será devuelto al Oferente Comprador que presenta la Propuesta de Intención de Compra.

En el caso de que el Oferente Comprador haya entregado la garantía de cumplimiento acompañando su Propuesta de Intención de Compra y se desista de la misma, “**LAS PARTES**” contratantes están de acuerdo en que el “**CONSUMIDOR**” hará exigible la garantía que le haya sido exhibida y de la cantidad recibida procederá a entregar de inmediato al “**ASESOR INMOBILIARIO**” el 50% (cincuenta por ciento) de dicha suma como compensación por el incumplimiento del Oferente Comprador, tal y como se señala en la Propuesta de Intención de Compra Inmobiliaria, que forma parte como Anexo del presente contrato.

6. Información. A partir de la vigencia del presente Contrato, el “**ASESOR INMOBILIARIO**” se obliga a informar por escrito a el “**CONSUMIDOR**”, cada vez que este último lo solicite por escrito, acerca de la prestación de los Servicios y las propuestas recibidas por el “**INMUEBLE**”.

7. Instrucciones adicionales solicitadas por el “**CONSUMIDOR**”:

En caso de que durante la vigencia del presente contrato el “**CONSUMIDOR**”, en cualquier momento desista de vender el “**INMUEBLE**”, se obliga a pagar a el “**ASESOR INMOBILIARIO**” la pena convencional establecida en la Cláusula **DÉCIMA** del presente Contrato.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen en que el “**ASESOR INMOBILIARIO**” cobrará y serán pagados sus servicios prestados y serán equivalentes al % (escribir con letra el porcentaje) sobre el precio en que se cierre la venta o en una cantidad fija de



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgzMA==

\$.00 M. N. (00/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

El porcentaje o monto establecido en el párrafo anterior no podrá ser modificado durante la vigencia del presente Contrato, salvo por acuerdo expreso y por escrito de **“LAS PARTES”**.

El **“CONSUMIDOR”** está de acuerdo en que no podrá alegar a su favor la falta de cumplimiento de algunas de las actividades que se señalan en la cláusula **SEGUNDA** anterior, si se logró la compraventa de el **“INMUEBLE”** objeto del presente contrato.

Si el **“CONSUMIDOR”** realizará el pago de la CONTRAPRESTACIÓN en menor cantidad de la pactada en el presente contrato, será procedente requerir el pago de la totalidad de éstos en la forma y fecha pactados y en caso de que no se realice, será procedente el pago de un interés moratorio del 2% (dos por ciento) mensual de la CONTRAPRESTACIÓN devengada y acreditada, a partir de la fecha en que debieron haberse realizado dichos pagos.

La CONTRAPRESTACIÓN incluye todas las actividades y servicios pactados en la Cláusula **SEGUNDA** del presente Contrato, por lo que el **“ASESOR INMOBILIARIO”** no podrá cobrar cantidad adicional alguna y por ningún otro concepto. Con independencia del pago que deba hacer el **“CONSUMIDOR”** y que previamente se acuerde en términos de la cláusula **CUARTA** siguiente del presente contrato.

CUARTA. GESTIONES Y TRÁMITES

Cuando El **“CONSUMIDOR”** requiera de servicios adicionales distintos a los señalados en la Cláusula **SEGUNDA**, que pudieran consistir en gestión de permisos, obtención de documentos o realización de trámites relacionados con el **“INMUEBLE”** y que sean necesarios para su compraventa y siempre que el **“ASESOR INMOBILIARIO”** pueda llevarlos a cabo, **“LAS PARTES”** podrán ponerse de acuerdo en el costo de gestionarlos. No obstante, este monto de pago por la gestión o el trámite será independiente del pago de adeudos de los servicios públicos, así como del pago de derechos y contribuciones a cargo del **“CONSUMIDOR”** que tengan que ser cubiertas para lograr el objeto del presente contrato.

Los trámites o gestiones necesarias para la compraventa del **“INMUEBLE”** que puede llevar a cabo el **“ASESOR INMOBILIARIO”** podrán ser los siguientes:

DOCUMENTO POR OBTENER	COSTO DEL TRÁMITE O GESTIÓN*	PAGO**
Constancias de no adeudo de agua potable, drenaje y	— — —	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

alcantarillado.		
Constancias de no adeudo de impuesto predial.	— — —	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Constancias de no adeudo de contribuciones de mejoras.	— — —	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Certificado de Libertad de Gravamen	Determinado por la notaría	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Copia certificada de Escritura Pública	— — —	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Constancia de Alineamiento y número oficial	— — —	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Constancia de Uso de Suelo	— — —	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Cancelación de hipoteca	Determinado por la notaría	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Actas de nacimiento y del estado civil	— — —	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Estimación de Valor o Avalúo	Determinado por el perito valuador	El que señale la ley, decreto o acuerdo respectivo.
Otras:		

* Monto que señalará el “**ASESOR INMOBILIARIO**” en caso de que esté en posibilidad de realizar, siempre que así lo acuerden previamente a que los realice.

** El pago corresponde a las multas, recargos, gastos de ejecución, derechos o contribuciones municipales, estatales o federales estarán a cargo de el “**CONSUMIDOR**” y que sean necesarios obtener para la compraventa del “**INMUEBLE**”.

En caso de ser necesario, el “**CONSUMIDOR**” deberá otorgar a el “**ASESOR INMOBILIARIO**” un mandato, poder o carta poder para que realice las gestiones que se detallan en la presente cláusula y se realizarán siempre a su nombre y ruego.

El “**ASESOR INMOBILIARIO**” sólo puede prestar servicios adicionales, especiales o conexos, si cuenta con la capacidad para hacerlos y siempre que cuente con el



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRWW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

consentimiento previo y por escrito de el **“CONSUMIDOR”**, por lo que, sólo podrá hacer efectivo su pago, de manera posterior a haber recabado dicho consentimiento.

El **“CONSUMIDOR”** en cualquier momento podrá solicitar dar por terminada la prestación de los servicios adicionales, especiales o conexos a la compraventa, mediante aviso por escrito al **“ASESOR INMOBILIARIO”**, sin que ello implique la conclusión de la contratación principal, en términos del numeral 8 de la NOM-247-SE-2021.

En caso de que el **“CONSUMIDOR”** requiera o solicite a el **“ASESOR INMOBILIARIO”** utilizar publicidad adicional distinta de la establecida en la Cláusula **SEGUNDA** del presente Contrato o requiera realizar cualquier trámite, obtención de documentos, pago de derechos y sus accesorios o procedimiento ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en relación con el **“INMUEBLE”**, el **“CONSUMIDOR”** deberá pagar dichos gastos directamente al prestador de dicho servicio o autoridad correspondiente.

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO

El **“CONSUMIDOR”** pagará la CONTRAPRESTACIÓN establecidos en la Cláusula **TERCERA** anterior, siempre que el **“ASESOR INMOBILIARIO”** haya logrado la compraventa del **“INMUEBLE”** y ésta conste en contrato de compraventa o en escritura pública ante fedatario público de la siguiente manera:

1. La cantidad equivalente al 100% (cien por ciento) de la CONTRAPRESTACIÓN establecida en la cláusula **TERCERA** en la fecha de firma de la escritura definitiva de compraventa de el **“INMUEBLE”**, que celebren el **“CONSUMIDOR”** y el comprador o quienes sus derechos representen.

2. En el supuesto de que **“LAS PARTES”** hayan alcanzado un acuerdo conforme a la Propuesta de Intención de Compra y el **“CONSUMIDOR”** decidiera por el momento NO firmar escritura definitiva de compraventa, la CONTRAPRESTACIÓN se deberán cubrir al 100% (cien por ciento) al momento en que el **“CONSUMIDOR”** tome dicha decisión, independientemente de que **“LAS PARTES”** hayan alcanzado un acuerdo de no continuar con la compraventa.

3. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que si no fuere posible que se realice el pago a que se refiere esta cláusula en el mismo momento en que se celebre la compraventa definitiva o comunique el **“CONSUMIDOR”** que no continuará con la misma, la CONTRAPRESTACIÓN será pagada en el domicilio del **“ASESOR INMOBILIARIO”**, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

4. **“LAS PARTES”** contratantes convienen en que, si la CONTRAPRESTACIÓN pactada no se cubren en los términos establecidos, el **“CONSUMIDOR”** pagará un interés moratorio del 2% (dos por ciento) mensual de la CONTRAPRESTACIÓN devengados y acreditados, a partir de la fecha en que se debieron haber realizado dichos pagos.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

SEXTA. DOCUMENTACIÓN

El “**CONSUMIDOR**” se obliga a entregar a el “**ASESOR INMOBILIARIO**” a la firma de este Contrato copias simples de:

1. Documentos de Propiedad. Escritura pública otorgada por un notario público debidamente donde se incluyen los datos de la escritura, antecedentes, medidas y colindancias, generales de los intervinientes, así como datos de inscripción y registro ante el Registro Público de la Propiedad que corresponda. Tratándose de bienes inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, escritura pública donde conste la constitución de este régimen; o en los casos que proceda, mediante contrato privado, una vez que las firmas hayan sido ratificadas ante un fedatario o autoridad administrativa y esté debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. En su caso, del instrumento notarial por el cual conste adicionalmente el contrato de asociación en participación o la constitución del fideicomiso, cuando esto sea procedente.

2. Documentos de Servicios. Comprobantes de pago de a) Impuesto predial, b) Aportaciones de carácter municipal, en su caso, c) Derechos de agua, drenaje y alcantarillado, d) Servicio de energía eléctrica y alumbrado público, y e) Cualquier otro servicio que cuente el “**INMUEBLE**”.

3. Documentos de Autorizaciones y Licencias. a) Copia simple de la licencia de construcción y/o constancia de uso de suelo, emitida por autoridad competente; b) en caso de no contar con licencia de construcción, el dictamen estructural o compromiso de que lo presentará antes de la celebración de la compraventa; c) copia simple o certificada de las constancias de las actuaciones en juicio sucesorio, acuerdo de junta de herederos y autorización judicial para enajenar; d) Certificado de gravámenes o libertad de gravámenes en el momento oportuno de la compraventa.

4. Documentos Personales. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de los propietarios, de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de las actas de nacimiento o matrimonio, cuando corresponda, y todos aquellos documentos que se requieran, asimismo se compromete a entregar los originales de dichos documentos o de cualquier otro relacionado cuando sean solicitados por el Notario o el “**ASESOR INMOBILIARIO**” para la escrituración correspondiente.

5. Documentos Adicionales. En caso de que el “**ASESOR INMOBILIARIO**” requiera documentos adicionales, lo hará saber por escrito a el “**CONSUMIDOR**”, y el “**CONSUMIDOR**” entregará a el “**ASESOR INMOBILIARIO**” dentro del término de cinco (5) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento por parte de el “**ASESOR INMOBILIARIO**”.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRRW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

DERECHOS DEL “CONSUMIDOR”	OBLIGACIONES DEL “CONSUMIDOR”
7.1. El “CONSUMIDOR” tiene los siguientes derechos: 7.1.1. Recibir, respecto de los servicios ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comuniquen, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita al “CONSUMIDOR” tomar la mejor decisión respecto de los servicios que contrate al “ASESOR INMOBILIARIO”. 7.1.2. Acceder a la lectura, ser informado y resolver las dudas que presente respecto del contenido y alcance del Contrato de Adhesión registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 5097-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. 7.1.3. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble y conservar el original del contrato que haya firmado. 7.1.4. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al “ASESOR INMOBILIARIO”, y conocer el domicilio señalado por éste para recibir notificaciones. 7.1.5. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas. 7.1.6. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que	7.2. El “CONSUMIDOR” tiene las siguientes obligaciones: 7.2.1. Dar todas las facilidades necesarias para que el “INMUEBLE” sea mostrado a los posibles compradores; 7.2.2. No interferir durante las visitas que realicen el “ASESOR INMOBILIARIO” y los posibles compradores al “INMUEBLE”; 7.2.3. Tomar las providencias necesarias para salvaguardar, en su caso, los bienes muebles que se encuentren en el “INMUEBLE” para evitar robo, deterioro o destrucción de estos; 7.2.4. Mantener el “INMUEBLE” en condiciones de limpieza, conservación, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con la misma y hasta dar posesión de éste a su comprador; 7.2.5. No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del Contrato de Compraventa respectivo; y 7.2.6. Cubrir la CONTRAPRESTACIÓN en la forma, plazo y términos pactados en el presente Contrato.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. 7.1.7. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable. 7.1.8. Exigir los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.	
DERECHOS DEL “ASESOR INMOBILIARIO”	OBLIGACIONES DEL “ASESOR INMOBILIARIO”
7.3. El “ASESOR INMOBILIARIO” tiene los siguientes derechos: 7.3.1. Recibir del “CONSUMIDOR” información veraz, vigente y actualizada, de forma tal que le permita a el “ASESOR INMOBILIARIO” brindar la asesoría adecuada a el “CONSUMIDOR”. 7.3.2. A prestar sus servicios a el “CONSUMIDOR” previa suscripción del Contrato de Adhesión registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 5097-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. 7.3.3. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble y conservar una copia del contrato que haya firmado.	7.4. El “ASESOR INMOBILIARIO” tiene las siguientes obligaciones: 7.4.1. Informar al “CONSUMIDOR” acerca de la importancia de que se brinden todas las facilidades necesarias para que el “INMUEBLE” sea mostrado a los posibles compradores; 7.4.2. Informar al “CONSUMIDOR” acerca de la necesidad de que no interfiera durante las visitas que realicen el “ASESOR INMOBILIARIO” y los posibles compradores a el “INMUEBLE”; 7.4.3. Informar al “CONSUMIDOR” acerca de que no brinda servicios de seguridad en el “INMUEBLE” por lo que debe tomar las providencias necesarias para salvaguardar, en su caso, los bienes muebles y objetos de valor que se encuentren en el “INMUEBLE” para evitar robo, deterioro o destrucción de estos; 7.4.4. Informar a el “CONSUMIDOR” acerca de la importancia de mantener el



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

7.3.4. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la celebración del presente Contrato de Adhesión por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable. 7.3.5. Una vez que sean procedentes, recibir la CONTRAPRESTACIÓN en la forma, plazo y términos pactados en el presente Contrato.	“INMUEBLE” en condiciones de limpieza, conservación, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con la misma y hasta dar posesión de éste a su comprador; y 7.4.5. Informar a el “CONSUMIDOR” acerca de que el “ASESOR INMOBILIARIO” será quien realice a su nombre la intermediación y las negociaciones necesarias para la celebración del Contrato de Compraventa respectivo, por lo que en su oportunidad indicará el momento en que sea indispensable su participación. 7.4.6. Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.
---	---

OCTAVA. VIGENCIA

“LAS PARTES” están de acuerdo en que la duración del presente Contrato será de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de su firma por ambas partes. Con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación, el **“ASESOR INMOBILIARIO”** informará a el **“CONSUMIDOR”** sobre la terminación del contrato y la posibilidad de renovarlo. Si al término de dicho plazo no existe manifestación en contrario por escrito con acuse de recibo, por cualquiera de **“LAS PARTES”** se renovará por períodos sucesivos de 60 (sesenta) días naturales.

Al concluir la vigencia de este instrumento el **“ASESOR INMOBILIARIO”** entregará al **“CONSUMIDOR”** el registro de los prospectos compradores que haya tratado, comprometiéndose este último a cubrir la CONTRAPRESTACIÓN pactada, en caso de que venda el **“INMUEBLE”** en lo futuro con cualquiera de ellos, o con alguno de sus familiares, socios o coinversionistas del oferente dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha en que se haya resuelto dar por terminado el contrato.

El **“CONSUMIDOR”** podrá solicitar la terminación del presente Contrato sin responsabilidad alguna siempre y cuando lo manifieste por escrito en el domicilio del **“ASESOR INMOBILIARIO”** dentro de los 5 (cinco) días siguientes a su firma y en el supuesto de que no exista una Propuesta de Intención de Compra pendiente de ser resuelta, en términos del numeral 6, cuarto párrafo, fracciones XIII y XXI de la NOM-247-SE-2021.

NOVENA. ENTREGA DE RESULTADOS



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

En el momento en que el presente Contrato se dé por terminado, el **“ASESOR INMOBILIARIO”** podrá entregar al **“CONSUMIDOR”**, si éste así lo solicita por escrito, un informe final de la prestación de los Servicios.

Asimismo, el **“ASESOR INMOBILIARIO”** le deberá devolver en el momento de entrega del reporte final, todos y cada uno de los documentos establecidos en la Cláusula **SEXTA** del presente contrato.

En la entrega de resultados se deberá presentar un listado que contendrá los nombres completos o razones sociales de los prospectos o personas que hayan presentado oferta de compra, así como aquella información que sea de interés para **“LAS PARTES”**, la cual tendrá como propósito que el **“CONSUMIDOR”** cubra la CONTRAPRESTACIÓN pactada en caso de que éste último celebre dentro de los 180 días hábiles posteriores al vencimiento del presente, algún contrato o acuerdo de aportación, sociedad o transmisión de dominio de el **“INMUEBLE”**, con cualquiera de ellos, o con alguno de sus familiares, empleados, socios o inversionistas de sus sociedades, empresas, fideicomisos o cualquier otra figura.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL

“LAS PARTES” acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, una pena convencional del 1% (Uno Por Ciento) sobre la CONTRAPRESTACIÓN pactadas en la Cláusula **TERCERA**.

En caso de que, al momento del incumplimiento y correspondiente pago de pena convencional, la CONTRAPRESTACIÓN no hubiese sido determinada o no sea determinable, los mismos se determinarán con base en el precio aproximado del **“INMUEBLE”** establecido en la Cláusula **PRIMERA** del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS

Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, renunciaciones, avisos y otras comunicaciones que deban darse conforme a este Contrato, deberán hacerse por escrito y deberán considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por el respectivo representante legal o persona que la envía y entregadas con acuse de recibo al destinatario en los domicilios que se han señalado en las declaraciones del presente contrato, debiéndose entregar de manera personal o mediante servicio de mensajería con entrega inmediata y acuse de recibo.

Tanto los nombres de las personas que deben recibir las notificaciones, como los domicilios en donde deban recibirse, podrán ser cambiados previa notificación por escrito entregada conforme a lo establecido en esta Cláusula, siempre que no se afecte el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO PREFERENTE DE INTERMEDIACIÓN



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRRW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

Durante la vigencia del presente Contrato el **“ASESOR INMOBILIARIO”** si (X) no (___) tendrá con carácter de exclusiva el derecho preferente de intermediación inmobiliaria para lograr la compraventa del **“INMUEBLE”**, por lo que deberá hacer todo el esfuerzo necesario para lograr su venta en el menor tiempo posible y en las mejores condiciones en beneficio del **“CONSUMIDOR”**. En su promoción deberá compartir información a otras personas que realicen actividades de intermediación inmobiliaria y que, previo registro de nombre de cliente, le soliciten información relacionada con el **“INMUEBLE”**, para lo cual, los profesionales inmobiliarios establecerán un acuerdo mercantil para el pago de la CONTRAPRESTACIÓN, liberando de cualquier responsabilidad sobre dicho acuerdo al **“CONSUMIDOR”**.

En el supuesto de que el **“CONSUMIDOR”** venda el **“INMUEBLE”** por sí o con la intermediación de terceros, se obliga a pagar a el **“ASESOR INMOBILIARIO”** la CONTRAPRESTACIÓN establecida en este contrato.

DÉCIMA TERCERA. REGISTRO PREVIO DE CLIENTES

Con el propósito de tener un registro previo de clientes el **“CONSUMIDOR”** podrá entregar por escrito un listado a el **“ASESOR INMOBILIARIO”** que deberá contener: a) nombre completo o razón social, b) domicilio, c) teléfono, d) correo electrónico, y en caso de tratarse de persona moral, nombre de los socios que intervienen en la misma, con los cuales podrá celebrar la compraventa sin la intervención del **“ASESOR INMOBILIARIO”** y sin que esto constituya un incumplimiento al presente contrato.

En este supuesto **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el **“CONSUMIDOR”** podrá realizar la compraventa sin la intervención del **“ASESOR INMOBILIARIO”** y sin cubrir ninguna CONTRAPRESTACIÓN. Desde luego, el **“CONSUMIDOR”** en este acto exime al **“ASESOR INMOBILIARIO”**, en los términos más amplios que en derecho proceda, de cualquier responsabilidad en caso de celebrar la compraventa o enajenación con cualquiera de las personas físicas o morales que le haya registrado previamente a la firma del presente contrato.

“LAS PARTES” comprenden y están de acuerdo en que en el supuesto de que dicha lista de clientes o prospectos registrados, no se entregue por el **“CONSUMIDOR”** a el **“ASESOR INMOBILIARIO”** en la fecha de firma del presente contrato, tendrá el efecto de que no se registren de manera alguna y en caso de realizar dicha operación de enajenación o compraventa, será cubierta la CONTRAPRESTACIÓN en la forma y términos que se establecen en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES CIVILES

Los plazos de prescripción de las acciones civiles derivadas de responsabilidad civil, vicios ocultos del inmueble y en su caso de evicción, prescribirán en un año para que prescriban



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

las acciones civiles derivadas de responsabilidad civil, vicios ocultos del inmueble y en su caso de evicción, conforme a la legislación aplicable.

Tratándose de acciones civiles relativas a contraprestación, sueldos, salarios, jornales u otras retribuciones por la prestación de cualquier servicio; de la acción de cualquier comerciante para cobrar el precio de objetos vendidos a personas que no fueren revendedoras; y la responsabilidad civil proveniente de actos ilícitos que no constituyan delitos, prescribirán en dos años conforme a la legislación aplicable.

DECIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN CON FINES DE MERCADOTECNIA O PUBLICIDAD

El “**ASESOR INMOBILIARIO**”, se obliga a abstenerse de utilizar información sobre el “**CONSUMIDOR**” con fines mercadotécnicos o publicitarios; misma obligación que deberá prevalecer para enviar publicidad al “**CONSUMIDOR**” que expresamente manifieste su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). El “**ASESOR INMOBILIARIO**”, será corresponsable del manejo de la información del “**CONSUMIDOR**” cuando la publicidad sea enviada a través de terceros.

No obstante, lo anterior el “**CONSUMIDOR**” podrá autorizar la utilización de su información con fines mercadotécnicos o publicitarios, por lo que en este acto si (☒) no (☐) acepta que el “**ASESOR INMOBILIARIO**” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si (☒) no (☐) acepta que el “**ASESOR INMOBILIARIO**”, le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDER EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CONSUMIDOR

En caso de que ocurra el fallecimiento del cliente antes del fenecimiento de la vigencia pactada en la cláusula **OCTAVA**, se presume que su(s) sucesor(es) legítimo(s) la sucede(n) en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que manifieste(n) a la intermediaria su deseo de no continuar con la intermediación, debiendo el “**ASESOR INMOBILIARIO**” restituirle(s) las cantidades que le hubiere pagado el cliente con motivo del presente contrato, así como la documentación entregada; de conformidad con las disposiciones jurídicas y legislación aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DECIMA OCTAVA. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

El presente Contrato de Adhesión fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, bajo el número 5097-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del Consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta. No existiendo algún vicio del consentimiento, "LAS PARTES" firman el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de [REDACTED] (nombre de ciudad), Municipio [REDACTED], estado de [REDACTED], a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año 20[REDACTED].

NOMBRE
"EL CONSUMIDOR

JOSE OSCAR MARQUEZ ROA
"EL ASESOR INMOBILIARIO



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

CARTA DE DERECHOS DE “EL CONSUMIDOR”

Todas las transacciones comerciales de compraventa de inmuebles destinados a casa habitación en las que intervenga **“EL ASESOR INMOBILIARIO”** se llevarán a cabo conforme lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, su Reglamento y la **NOM-247-SE-2021**, por lo cual reconoce que **“EL CONSUMIDOR”** cuenta con los siguientes derechos:

1. Recibir, respecto de los servicios ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comuniquen, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita a **“EL CONSUMIDOR”** tomar la mejor decisión respecto de los servicios que contrate a **“EL ASESOR INMOBILIARIO”**.
2. En caso de ser vendedor acceder a la lectura, ser informado, resolver las dudas que presente respecto del contenido y alcance y firmar el Contrato de Adhesión registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número **5097-2022**, de fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble, así como ser informado acerca de que cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del Consumidor o Consumidores, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta. Posterior a su firma, **“EL ASESOR INMOBILIARIO”** tiene la obligación de entregarle a **“EL CONSUMIDOR”** una copia del contrato firmado.
3. En caso de que se trate de un comprador, podrá conocer la información sobre las características del inmueble destinado a casa habitación, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
4. En caso de que se trate de un comprador, elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
5. En caso de que se trate de un comprador, no realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, exceptuando los referentes a anticipos y gastos operativos, en los términos previstos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.
6. En caso de que se trate de un comprador, adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
7. En caso de que se trate de un comprador, recibir **EL INMUEBLE** en el plazo y condiciones acordados con el vendedor.
8. En caso de inmuebles de primer uso, ejercer las garantías sobre bienes inmuebles previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor, su reglamento y en el numeral 7 de la **NOM-247-SE-2021**, considerando adicionalmente las especificaciones previstas en el contrato de adhesión respectivo, siempre que en el contrato no se establezcan plazos, condiciones o requisitos para hacerlas valer mayores o contrarios a los establecidos en la legislación señalada.
9. En caso de inmuebles de primer uso, recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, su reglamento y en el numeral 7 de la **NOM-247-SE-2021**, en caso de que, una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el inmueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la sustitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias a **“EL ASESOR INMOBILIARIO”**, y conocer el domicilio señalado por éste para recibir notificaciones.
11. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
12. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRRW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

13. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.

14. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración del inmueble destinado a casa habitación que adquiera a través de los servicios prestados por **“EL ASESOR INMOBILIARIO”**.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

C. Josè Oscar Màrquez Roa, el cual opera bajo el nombre comercial de TOP PROPERTIES BIENES RAÍCES, con domicilio en Av 127 Supermanzana 316 Manzana 18 Lote 59 Gran Santa Fè, C.P. 77535 Cancùn Q Roo, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

Su información personal será utilizada para proveer los servicios y productos que ha solicitado, específicamente la intermediación comercial inmobiliaria para la venta, compra o arrendamiento de inmuebles, para informarle sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.

Con el fin de poder iniciar nuestras gestiones de intermediación comercial inmobiliaria, requerimos obtener, ya sea a través del formulario en línea de nuestra página de internet www.top-properties.com.mx, personalmente o por teléfono, los siguientes datos personales: Nombre, Apellidos, Email, Números telefónicos (casa, celular y/o oficina).

En algunos casos, cuando es estrictamente necesario para la firma de contratos de compraventa o de arrendamiento, también podemos recabar los siguientes datos: Identificación oficial, domicilio, RFC, CURP, comprobantes de ingresos, referencias personales, laborales o comerciales, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento, comprobantes de ingreso, escritura pública que acredite la propiedad del inmueble respectivo, recibo de pago predial, recibo de servicios (agua, luz o teléfono).

No recabamos datos personales considerados como sensibles según la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En todo momento usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado (Derechos ARCO), a través de los procedimientos que hemos implementado.

Para ello, es necesario que presente su petición mediante correo electrónico dirigido al Encargado de Tratamiento de Datos Personales: Josè Oscar Màrquez Roa Av 127 Supermanzana 316 Manzana 18 Lote 59 Gran Santa Fè, C.P. 77535 Cancùn Q Roo Tel. +52 (998) 889 0665 oscar@top-properties.com.mx

En dicha solicitud deberá indicar claramente si desea: - Acceder a los datos personales que hemos recabado - Rectificar algún dato personal indicando la rectificación correspondiente - Cancelar sus datos personales u oponerse al tratamiento de los mismos - Revocar el consentimiento que nos haya otorgado Tendremos un plazo máximo de 8 días naturales para atender su petición y le informaremos sobre la procedencia de la misma mediante correo electrónico a la cuenta desde la cual realizó la solicitud.



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |

OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==

Asimismo, le informamos que los datos de su bien inmueble, (fotos, características, mediadas entre otros) pueden ser compartidos dentro y fuera del país, por personas distintas a esta empresa, con la finalidad de promover su venta. En ese sentido, su información puede ser compartida exclusivamente con otras oficinas inmobiliarias pertenecientes a la red inmobiliaria o con otras oficinas o agentes inmobiliarios, únicamente con el fin de poder realizar con la colaboración de ellos las gestiones necesarias de intermediación comercial inmobiliaria para venta, compra o arrendamiento de inmuebles. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Cuando sus datos son transferidos a personas distintas a esta empresa, comunicamos este aviso de privacidad a los terceros a quienes transferimos sus datos personales. ____si____no.

Si no desea otorgar su consentimiento para que sus datos personales sean transferidos en los términos que señala el presente aviso de privacidad, o si usted desea dejar de recibir mensajes promocionales de nuestra parte puede solicitarlo mediante correo electrónico a: oscar@top-properties.com.mx Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales, políticas internas, nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de nuestros servicios o productos y prácticas del mercado.

Estas modificaciones estarán disponibles al público a través de los siguientes medios: i) anuncio visible en nuestra oficina o ii) en nuestra página de internet: <http://www.top-properties.com.mx/privacidad> ----- Fecha última actualización: 22 de septiembre de 2024.

NOMBRE
"EL CONSUMIDOR

JOSE OSCAR MARQUEZ ROA
"EL ASESOR INMOBILIARIO



página Cadena original del documento

SHA-256 | bbY5VtY/z9/vdcJFbaecQEmblaP8IEwP2pZxQ78p81k= | 1663964830 |
OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YmJZNVZ0WS96OS92ZGNKRmJhZWNRrW1ibGFQOEIfd1AycFp4UTc4cDgxaz18MTY2Mzk2NDgz
MA==